

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE ORANGE ESPAGNE, S.A.U. DEL EJERCICIO 2014.**

**VECO/D TSA/009/16/SCC 2014 ORANGE**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup>. María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D<sup>a</sup>. Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup>. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Barcelona, a 9 de junio de 2016

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2014, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** acuerda lo siguiente:

**I ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de julio de 1999 el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones<sup>1</sup> (en adelante, CMT) aprobó la resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, Telefónica).

**SEGUNDO.-** Con fecha 27 de julio de 2000 la CMT dictó resolución en la que se acordó declarar aplicables a los operadores designados dominantes en ese momento o que en el futuro pudieran serlo y que estuvieran obligados a llevar

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en consonancia con la Orden ECC/1796/2013, la constitución de la CNMC el pasado día 7 de octubre de 2013 ha implicado la extinción, entre otras, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Como consecuencia de ello, las referencias que se hagan a lo largo del presente escrito a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, deberán entenderse realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

un sistema de contabilidad de costes, los principios, criterios y condiciones aprobados por la resolución de 15 de julio de 1999.

**TERCERO.-** Mediante resolución de 14 de diciembre de 2004 la CMT aprobó la propuesta de sistema de contabilidad de costes (en adelante SCC) de Retevisión Móvil, S.A.<sup>2</sup>, de acuerdo con los principios anteriormente aludidos, para su inmediata implantación y aplicación.

**CUARTO.-** Con fecha 23 de febrero de 2006 la CMT acordó la resolución por la que se aprueba la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, así como su notificación a la Comisión Europea.

**QUINTO.-** Con fecha 13 de diciembre de 2007 la CMT aprobó la resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio.

**SEXTO.-** Con fecha 19 de junio de 2008 la CMT aprobó la resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de France Telecom España, S.A.U. (en adelante Orange o la operadora)<sup>3</sup>.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 18 de diciembre de 2008 la CMT acordó la resolución por la que se aprueba en segunda ronda la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

**OCTAVO.-** El 29 de enero de 2009 la CMT resolvió sobre la propuesta de Orange de las vidas útiles de los elementos de red a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2008, bajo el estándar de costes corrientes.

**NOVENO.-** Con fecha 10 de junio de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

---

<sup>2</sup> Retevisión Móvil, S.A., fue absorbida por France Telecom España, S.A. (fusión por absorción, como consta en la escritura pública inscrita por el Ilustre Notario de Madrid D. José Antonio Bernal González, bajo el número 2035 de su protocolo, en fecha 31 de julio de 2006). Dicha fusión fue inscrita en el Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones electrónicas por resolución del Secretario del Consejo de la CMT de 30 de octubre de 2006.

<sup>3</sup> Con fecha 24 de abril de 2014 France Telecom España, S.A.U. cambió su denominación social a Orange Espagne, S.A.U.

**DÉCIMO.-** Con fecha 4 de noviembre de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 10 de mayo de 2012 la CMT acordó la resolución por la que se aprueba en tercera ronda la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

**DUODÉCIMO.-** Con fecha 11 de diciembre de 2014 el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC o Comisión) aprobó la resolución relativa a la tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., Vodafone España, S.A. y Orange del ejercicio 2014.

**DECIMOTERCERO.-** Con fecha de 23 de junio de 2015 la CNMC aprobó la resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Orange del ejercicio 2013, mediante la cual solicitó a Orange la realización de unas modificaciones recogidas en dicha resolución.

**DECIMOCUARTO.-** Al amparo del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Comisión e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (en adelante, Isdefe) para la realización de trabajos de apoyo y asistencia técnica a la Comisión se encomendó a Isdefe la Actividad nº 3 DTSA--AOE14 sobre la Verificación del Sistema de Contabilidad de Costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2014 en la Comisión de Seguimiento de la Encomienda de Gestión celebrada el día 9 de septiembre de 2015.

**DECIMOQUINTO.-** Con fecha de 31 de julio de 2015 tuvieron entrada en el Registro de esta Comisión los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2014 de Orange y los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2013 con las modificaciones requeridas.

**DECIMOSEXTO.-** Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC de 31 de marzo de 2016, se comunicó a Orange el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2014. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Orange del informe de revisión elaborado por Isdefe para que aquélla efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

**DECIMOSÉPTIMO.-** Con fecha 13 de abril de 2016 tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de Orange por el que solicitaba una ampliación de plazo de cinco días hábiles para la entrega de alegaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la LRJPAC, y le fue concedido mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC, con fecha 15 de abril de 2016.

**DECIMOCTAVO.-** Con fecha 22 de abril de 2016 tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de Orange al informe realizado por Isdefe.

## II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### **ÚNICO.- Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).**

Constituye el objeto del presente procedimiento verificar los resultados de la contabilidad de costes de Orange del ejercicio 2014 evaluando su conformidad con respecto a los principios, criterios y condiciones establecidos por la resolución de la CMT de fecha 10 de junio de 2010 y al resto de resoluciones sobre su contabilidad.

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esta Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones<sup>4</sup>:

*“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.*

*b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constate que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.*

*c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”*

---

<sup>4</sup> Asimismo lo establece el artículo 6, apartados 1,2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

En concreto, el mencionado artículo 14 señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

Mediante resolución del Consejo de la CMT de fecha 23 de febrero de 2006 (BOE 8 de marzo de 2006) se aprobó la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales, el análisis de los mismos, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas. Posteriormente, en la segunda ronda de análisis de mercados y mediante la resolución de 18 de diciembre de 2008 (BOE 13 de enero de 2009), la CMT mantuvo las obligaciones establecidas anteriormente para los operadores designados con poder significativo de mercado. Por último, en la tercera ronda de análisis de mercados y mediante la resolución de 10 de mayo de 2012 (BOE 6 de junio de 2012), la CMT también mantuvo las obligaciones establecidas para los operadores designados con poder significativo de mercado.

En la última resolución citada, tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Orange como uno de los operadores con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la misma, se impuso a Orange, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión. Concretamente, en el apartado 2 del Anexo 2, se estableció que:

*“Movistar, Vodafone y Orange deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción y adoptar un sistema de contabilidad de costes, de conformidad con los artículos 13.1 e) de la LGTe<sup>5</sup> y 11 del Reglamento de Mercados y el artículo 13 de la Directiva de Acceso. [...]*

*Asimismo, los sistemas de contabilidad de costes de Movistar, Vodafone y Orange deberán respetar lo dispuesto en la Resolución de la CMT sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio (AEM 2007/1035), de 13 de diciembre de 2007.*

*Por último: [...]*

---

<sup>5</sup> Artículo 14.1 e) de la nueva LGTel.

*- Orange deberá respetar lo dispuesto en la Resolución de la CMT de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de France Telecom España, S.A. (AEM 2008/261).*

*Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el apartado V.4.3.3 del cuerpo del presente documento por el que se retira a los tres operadores la obligación de realizar una auditoría externa anual a la contabilidad regulatoria.”*

Y en el apartado 3:

*“Movistar, Vodafone y Orange deberán separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión que prestan, de conformidad con los artículos 13.1 c) de la LGTel<sup>6</sup> y 9 del Reglamento de Mercados y el artículo 11 de la Directiva de Acceso.*

*Movistar, Vodafone y Orange deberán utilizar el formato y metodología establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado 2 anterior.”*

Es decir, como operador con poder significativo en los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, a Orange se le han impuesto, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. Además, se ha establecido que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, la Comisión, entre otras cuestiones, determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar. Debe destacarse que en esta resolución, a diferencia de lo establecido en las resoluciones anteriores, se eliminó la obligación de que la contabilidad de costes entregada por los operadores a la Comisión estuviera previamente auditada.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la Comisión realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con el Anexo siguiente:

Anexo: *“Informe de Revisión de los Resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2014”*, contratado por la Comisión y realizado por Isdefe.

---

<sup>6</sup> Artículo 14.1 c) de la nueva LGTel.



Por todo ello, de conformidad con los preceptos anteriores y atendiendo a lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y en los artículos 8.2.j) y 14.1.b) del Estatuto Orgánico de la CNMC aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.

### **III RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR ORANGE Y SEPARACIÓN DE CUENTAS**

#### **III.1 CARÁCTER MULTIESTÁNDAR DEL SISTEMA DE COSTES**

En la resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes”, la CMT estableció que:

*“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:*

*1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.*

*2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:*

*2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.*

*2.2. Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.*

*3. Costes incrementales a largo plazo: Este estándar se basa en la asignación de los costes en que debería incurrir un operador eficiente en el largo plazo, utilizando la tecnología más avanzada y una arquitectura de recursos y procesos acorde con la misma. El desarrollo de este estándar se aprobó en la Resolución de 25 de mayo de 2006 sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.”*

Y en la resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes indica:

*“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad externa conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se explica a continuación.*

*La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:*

- el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión).*
- el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).*

*Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según indican los Principios de Contabilidad de Costes aprobados por esta Comisión.*

*De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias.”*

En consonancia con lo anterior, Orange ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes. Sin embargo, no ha presentado el estándar de costes incrementales a largo plazo ya que no ha sido requerido por esta Comisión. Respetando los principios establecidos por la Comisión, en el estándar de costes corrientes el coste de los activos se sustituye por su valor revalorizado en base a la resolución de 4 de noviembre de 2010, los costes no relacionados con la prestación de los servicios se imputan a la cuenta de servicios no asignables a la actividad principal y las vidas útiles aplicadas en el cálculo del coste de los activos son las aprobadas por la CMT en la resolución de 29 de enero de 2009.

La siguiente tabla ilustra las diferencias en el SCC entre los estándares de costes históricos y corrientes en relación al coste de activos. El coste de los activos se recoge en las cuentas de CC que agrupan la suma de los valores de amortización y coste de capital.



**Tabla 1 Diferencias en los CC en el ejercicio 2014 entre los estándares de costes históricos y corrientes por grupo de inmovilizado (millones de euros)**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

La empresa encargada de la revisión externa contratada por la CNMC ha verificado que Orange ha aplicado la metodología de revalorización de activos y las vidas útiles requeridas por esta Comisión en los cálculos relativos a los costes de amortización. Respecto del coste del capital, Isdefe ha verificado que Orange ha utilizado la tasa anual de retorno (WACC antes de impuestos) del 9,00% aprobada por esta Comisión en la resolución de 11 de diciembre de 2014.

En la siguiente tabla se ilustra la diferencia entre los CC del ejercicio 2014 y 2013 bajo el estándar de corrientes por grupo de inmovilizado.

**Tabla 2 Diferencias en los CC de los ejercicios 2013 y 2014 bajo el estándar de costes corrientes por grupo de inmovilizado (millones de euros)**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

### **III.2 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS**

Mediante la resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó un determinado desglose de servicios. A continuación se recoge el listado de los servicios que ha presentado la operadora, concretando de este modo los servicios objeto de desagregación:

**Tabla 3 Desglose de los servicios**

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS
Terminación Voz origen fijo grupo	Voz Fijo nacional
Terminación Voz origen fijo no grupo	Voz On net
Terminación Voz origen móvil	Voz Off net
Terminación Videotelefonía	Videotelefonía On net
Terminación SMS	Videotelefonía Off net
Terminación MMS	Voz y Videotelefonía internacional
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	Servicios propios y de Atención al cliente
Terminación internacional SMS	Red inteligente (No gratuita)
Terminación internacional MMS	Servicios de guías de abonado y directorios (118AB)
Originación Voz y Videotelefonía	Servicios de emergencias y Atención ciudadana (no gratuita)
Originación SMS	Datos medidos por tiempo
Originación MMS	Otros tráficós
Originación Datos	SMS on net
Reventa Voz y Videotelefonía	SMS off net
Reventa SMS	SMS internacional
Reventa MMS	SMS Premium
Reventa Datos	Resto SMS SVA
Acceso a números gratuitos	MMS on net
Tránsito	MMS off net
Otros servicios de interconexión	MMS internacional
R-in Voz y videotelefonía -Saliente-Clientes de operadores UE destino UE	MMS Premium
R-in Voz y videotelefonía -Saliente-Resto	Resto MMS SVA
R-in Voz y videotelefonía -Entrante-Clientes de operadores UE origen UE	Banda Ancha móvil
R-in Voz y videotelefonía -Entrante-Resto	Otros servicios de datos
R-in SMS -Saliente-Clientes de operadores UE destino UE	R-out Voz y Videotelefonía-Saliente-En redes de operadores UE destino
R-in SMS -Saliente - Resto	R-out Voz y Videotelefonía-Saliente-Resto
R-in SMS -Entrante-Clientes de operadores UE origen UE	R-out Voz y Videotelefonía-Entrante-En redes de operadores UE origen UE
R-in SMS -Entrante - Resto	R-out Voz y Videotelefonía-Entrante-Resto
R-in Datos y MMS-Clientes de operadores UE	R-out SMS-Saliente - En red de operadores UE destino UE
R-in Datos MMS-Clientes de operadores no UE	R-out SMS - Saliente - Resto
Alquiler y compartición de infraestructuras	R-out Datos MMS - En redes de operadores UE
<b>OTROS</b>	R-out Datos MMS - En redes de operadores no UE
Telefonía fija	
Otros servicios	
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado TREI	
Servicios no asignables a la actividad principal NAAP	
No imputables al estándar	

NOTA: R-IN: Roaming in o Itinerancia de clientes extranjeros en la red propia

R-OUT: Roaming out o Itinerancia de clientes propios en redes extranjeras

### III.3 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LA PLANTA A COSTES CORRIENTES

El 4 de noviembre de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil con el objetivo determinar los procedimientos de revalorización de los activos para su valoración a costes corrientes en los resultados del SCC.

Isdefe ha revisado el proceso de revalorización realizado por Orange y concluye que, salvo por las incidencias indicadas en el apartado 5.5 de su informe, se ajusta a lo requerido por la CMT en la citada resolución. En el mencionado informe de revisión elaborado por Isdefe pueden consultarse los métodos de revalorización empleados por Orange, los cálculos realizados y los valores resultantes de la revalorización.

En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de activos que han sido revalorizados por cada uno de los métodos de revalorización indicados en la resolución de 4 de noviembre de 2010:

**Tabla 4 Porcentaje de revalorización por metodo**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

En la siguiente tabla se resume el resultado de la revalorización de activos, partiendo de los diferentes valores brutos totales para cada uno de los métodos de revalorización empleados:

**Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por metodología**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Las incidencias y propuestas de mejora resultantes de la revisión del proceso de revalorización se explican en los apartados IV.2 y IV.3.

### **III.4 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR ORANGE PARA EL EJERCICIO 2014 RESPECTO DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS EL EJERCICIO ANTERIOR**

En las tablas siguientes se reproducen los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Orange para los servicios indicados en el ejercicio 2013<sup>7</sup> y en el ejercicio 2014.

---

<sup>7</sup> Resultados presentados por Orange correspondientes a la contabilidad de costes del ejercicio 2013 corregidos, presentada junto con el SCC del ejercicio 2014.

**Tabla 6 Cuenta de márgenes del ejercicio 2013 (euros)**

	Costes Históricos			Costes Corrientes		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
<b>Servicios Mayoristas</b>						
Interconexión	363.043.229	279.817.821	83.225.407	363.043.229	281.672.760	81.370.469
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	59.776.296	32.156.440	27.619.856	59.776.296	32.202.336	27.573.960
Infraestructuras	72.023.565	72.023.565	0	72.023.565	72.023.565	0
	<b>494.843.090</b>	<b>383.997.827</b>	<b>110.845.263</b>	<b>494.843.090</b>	<b>385.898.661</b>	<b>108.944.429</b>
<b>Servicios Minoristas</b>						
Tráfico	2.052.604.610	1.718.615.816	333.988.794	2.052.604.610	1.721.870.247	330.734.363
Mensajería y datos	1.037.325.118	1.080.878.839	-43.553.721	1.037.325.118	1.086.463.729	-49.138.611
Itinerancia de clientes propios (R-out)	55.574.875	56.599.112	-1.024.237	55.574.875	56.595.018	-1.020.143
	<b>3.145.504.603</b>	<b>2.856.093.767</b>	<b>289.410.836</b>	<b>3.145.504.603</b>	<b>2.864.928.994</b>	<b>280.575.609</b>
<b>Otros</b>						
Otros	971.200.455	1.016.827.308	-45.626.853	971.200.455	1.016.827.308	-45.626.853
Costes no imputables al estándar	0	4.402.051	-4.402.051	0	-6.334.010	6.334.010
	<b>971.200.455</b>	<b>1.021.229.360</b>	<b>-50.028.904</b>	<b>971.200.455</b>	<b>1.010.493.299</b>	<b>-39.292.843</b>
<b>Total</b>	<b>4.611.548.148</b>	<b>4.261.320.954</b>	<b>350.227.194</b>	<b>4.611.548.148</b>	<b>4.261.320.954</b>	<b>350.227.194</b>

**Tabla 7 Cuenta de márgenes del ejercicio 2014 (euros)**

	Costes Históricos			Costes Corrientes		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
<b>Servicios Mayoristas</b>						
Interconexión	381.289.879	337.968.708	43.321.171	381.289.879	343.275.276	38.014.602
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	49.645.042	28.100.925	21.544.117	49.645.042	28.208.935	21.436.107
Infraestructuras	88.466.281	88.466.281	0	88.466.281	88.466.281	0
	<b>519.401.202</b>	<b>454.535.914</b>	<b>64.865.288</b>	<b>519.401.202</b>	<b>459.950.493</b>	<b>59.450.709</b>
<b>Servicios Minoristas</b>						
Tráfico	1.451.945.658	1.193.626.232	258.319.425	1.451.945.658	1.200.202.919	251.742.739
Mensajería y datos	1.255.347.731	1.328.612.619	-73.264.888	1.255.347.731	1.331.650.205	-76.302.474
Itinerancia de clientes propios (R-out)	59.761.659	55.083.257	4.678.402	59.761.659	55.070.203	4.691.456
	<b>2.767.055.048</b>	<b>2.577.322.109</b>	<b>189.732.939</b>	<b>2.767.055.048</b>	<b>2.586.923.327</b>	<b>180.131.721</b>
<b>Otros</b>						
Otros	1.077.436.844	1.329.703.436	-252.266.592	1.077.436.844	1.330.318.013	-252.881.168
Costes no imputables al estándar	0	25.384.342	-25.384.342	0	9.553.776	-9.553.776
	<b>1.077.436.844</b>	<b>1.355.087.779</b>	<b>-277.650.935</b>	<b>1.077.436.844</b>	<b>1.339.871.789</b>	<b>-262.434.945</b>
<b>Total</b>	<b>4.363.893.094</b>	<b>4.386.945.802</b>	<b>-23.052.707</b>	<b>4.363.893.094</b>	<b>4.386.745.609</b>	<b>-22.852.515</b>

En adelante, los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de corrientes.

En el ejercicio 2014 se ha truncado la tendencia a los beneficios en que había entrado la compañía ya que alcanza unas pérdidas de 23 millones de euros, frente a unos beneficios de 350 millones en el ejercicio 2013. Estas pérdidas en el ejercicio se producen por dos razones fundamentales, en primer lugar, una reducción en el margen de los “Servicios minoristas” causada por el hundimiento del 29% de los ingresos de los servicios de “Tráfico” y, en segundo lugar, por un incremento del 33% del coste de los servicios “Otros” causado por el aumento del impuesto de sociedades en este ejercicio frente al anterior en que era negativo debido a un ajuste fiscal por la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.

Los grandes grupos de servicios, “Servicios mayoristas” y “Servicios minoristas”, mantienen sus márgenes positivos aunque se reducen considerablemente, el primero de 59 millones de euros y el segundo de 180 millones. La agrupación “Otros” aglutina los servicios no regulados (telefonía y banda ancha fija) y los costes no asignables y, por tanto, su evolución es menos relevante para este análisis y alcanza un resultado negativo de -262 millones de euros en 2014.

Por otro lado, debe destacarse el incremento, en líneas generales, del consumo de los servicios de Orange por parte de los clientes ya que el tráfico conjunto de los servicios minoristas se incrementa en un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%**, destacando el crecimiento de los servicios de voz y de datos. Por su parte, los servicios mayoristas incrementan su tráfico global en un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%** debido principalmente a los servicios de terminación y originación de voz y de originación, reventa y roaming in de datos.

La evolución de los servicios es la siguiente:

a) Servicios mayoristas

Estos servicios reducen su margen un 45% hasta 59 millones de euros en 2014 frente a los 109 millones de 2013 debido a un incremento del coste de “Interconexión” superior al incremento de los ingresos y al comportamiento negativo también de los servicios de “Roaming in”.

Los servicios de “Interconexión” tienen un comportamiento muy negativo ya que reducen su margen un 53% de 81 a 38 millones de euros debido al mal comportamiento de los servicios de terminación de voz y del servicio “Originación datos”. Los servicios de “Roaming in” también tienen una tendencia negativa ya que reducen su margen un 22%.

b) Servicios minoristas

Los “Servicios minoristas” tienen una evolución también negativa pasando de un beneficio de 281 millones de euros en 2013 a un beneficio de 180 millones en 2014, con todas las agrupaciones de servicios empeorando su margen excepto “Roaming out”.

Los servicios de “Tráfico” reducen su margen un 24% principalmente por una reducción de los ingresos del 29%. Esta reducción de ingresos es muy destacable y se produce debido a la proliferación de los servicios convergentes y empaquetados que reducen los ingresos de los servicios tradicionales de voz aunque estos aumenten su tráfico.

Los servicios de “Mensajería y datos” también empeoran su comportamiento ya que pasan de perder 49 millones de euros en 2013 a perder 76 millones en 2014 debido a un incremento de coste superior al incremento de los ingresos, incremento que se debe a que el servicio de “Banda ancha móvil” aumenta su tráfico más de un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** %.

Los servicios de “Roaming out” tenían una rentabilidad negativa de 1 millón de euros en 2013 pero en 2014 alcanzan un beneficio de 5 millones mejorando, por tanto, su comportamiento, aunque su importancia es muy reducida en comparación con el resto de servicios minoristas.

c) Otros servicios

La agrupación “Otros” tiene un comportamiento muy negativo ya que evoluciona de unas pérdidas en 2013 de 39 millones de euros a unas pérdidas de 262 millones en 2014, básicamente por el impuesto de sociedades, como se ha indicado. Esta partida incluye el resultado de los servicios de telefonía fija e Internet, de otras actividades no de telecomunicaciones y otros costes no asignables como la amortización de los fondos de comercio, costes financieros, impuesto de sociedades y costes no imputables al estándar.

En conclusión, de los servicios de telefonía móvil, los más relevantes son “Mensajería y datos” que generan las mayores pérdidas (76 millones de euros) y “Tráfico” que generan los mayores beneficios (252 millones de euros). Por otro lado, desde el punto de vista de generación de negocio, los servicios más relevantes siguen siendo los de “Tráfico” con un volumen de ingresos de 1.452 millones de euros, aunque los servicios de mensajería y datos siguen creciendo a gran velocidad y se acercan con unos ingresos de 1.255 millones de euros.



## **IV INFORME DE REVISIÓN**

En la resolución de 10 de mayo de 2012 sobre el mercado de terminación de llamadas en redes móviles individuales, como ya se ha indicado, la CMT eliminó a los operadores con obligación de entregar una contabilidad de costes, la obligación de encargar por su cuenta una revisión externa para verificar los resultados anuales de la contabilidad. Por este motivo, los resultados del SCC de 2014 de Orange han sido evaluados únicamente mediante la revisión encargada por la Comisión a Isdefe.

Isdefe ha realizado un informe de revisión del sistema de contabilidad de costes de Orange del ejercicio 2014 respecto de los principios, criterios y condiciones aprobados en la resolución de 10 de junio de 2010 y de otros aspectos sobre el sistema contable aprobados en las resoluciones indicadas en los Antecedentes.

De modo general, sobre los resultados del SCC del ejercicio 2014 Isdefe indica:

*“Como resultado de los trabajos de revisión realizados Isdefe concluye que el SCC de Orange del ejercicio 2014 es conforme a los principios, criterios y condiciones aprobados por la CNMC, a la Resolución de revalorización de activos de telefonía móvil, así como a la Resolución de verificación de los resultados del ejercicio 2013 y al resto de Resoluciones sobre su sistema de contabilidad. Las incidencias identificadas y las mejoras propuestas consisten básicamente en errores cometidos por Orange en la ejecución del sistema contable del ejercicio y en requerimientos de transparencia y mejora de la información aportada a la CNMC, pero no en incumplimientos relevantes de los mencionados principios, criterios y condiciones.”*

En el proceso de revisión Isdefe ha identificado incidencias, aspectos relevantes y propuestas de mejora del SCC y, en su caso, ha calculado su impacto en el coste y margen de los servicios regulados. El criterio ha sido el habitual para estos procedimientos: para aquellas incidencias que o bien suponen un impacto inmaterial o bien no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios posteriores; en cambio, para las que se pueden cuantificar se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

### **IV.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC QUE HAN SIDO CORRECTAMENTE IMPLEMENTADAS POR ORANGE**

Se detallan a continuación las incidencias detectadas en la resolución de 23 de junio de 2015 de verificación del SCC de 2013 que han sido correctamente implantadas por Orange en el SCC de 2014:

**Tabla 8 Requerimientos cumplidos de la resolución de 23 de junio de 2015**

REF.	MODIFICACIÓN REQUERIDA POR LA CNMC
1	Modificaciones en la matriz de enrutamiento y los estudios técnicos
5	Error en la aplicación de las vidas útiles aprobadas por la CNMC
8	Ajuste en el impuesto de sociedades en la Cuenta de pérdidas y ganancias no incluido en el SCC
9	Desagregación fijo y móvil de determinados gastos de personal e imputación a Costes Reflejados
10	Error en la asignación de los costes de roaming e interconexión
12	Error en el criterio de reparto de los gastos de energía en red y no red
13	Error en el reparto del CAADS “Resto de facturación y cobros”
14	Error en el criterio de reparto de los CANADS “Estructura”, “Otros tributos” y “Costes financieros”
15	Error en el reparto de los ingresos SMS y MMS
17	Desagregación del servicio Banda ancha móvil por tecnología

De estos 10 requerimientos, el número 8 y el número 17 se consideran cumplidos ya que no resultan de aplicación en el SCC de 2014.

#### **IV.2 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC QUE NO SE HAN IMPLEMENTADO POR ORANGE O CUYA IMPLEMENTACIÓN SE HA PRODUCIDO DE MANERA PARCIAL**

Se analizan a continuación las modificaciones requeridas por la CNMC en la resolución sobre la contabilidad de costes del ejercicio 2013 que no han sido correctamente implantadas por Orange o cuya implementación es cuestionada por Isdefe en el SCC de 2014. En la siguiente tabla se muestra el listado de dichos requerimientos y posteriormente se analizan en detalle:

**Tabla 9 Requerimientos de la resolución de 23 de junio de 2015 cuya implementación es cuestionada por el consultor**

REF.	MODIFICACIÓN REQUERIDA POR LA CNMC
2	Error en el cálculo del multiplicador del índice EACL
3	Modificaciones en la matriz de enrutamiento
4	Creación del CAADS “Canon de financiación RTVE”
6	Error en el Listado de activos y coste de capital en costes históricos y corrientes
7	Ajuste manual en la amortización en la Cuenta de pérdidas y ganancias no incluido en el SCC

11	Error en el cálculo del multiplicador de los índices IPRI 27, IPRI 262, IPRI 263, IPRI 265 y IPRI 282
16	Adaptación de los CC y CACR a la tecnología 4G/LTE y a los nodos de acceso multitecnología
18	Modificaciones en la matriz de enrutamiento y los estudios técnicos
19	Mejora del estudio técnico “Reparto de ingresos de paquetes”
20	Errores en el MICC y los estudios técnicos

A continuación se analiza cada requerimiento individualmente:

### **1. Error en el cálculo del multiplicador del índice EACL [2]**

En cuanto a este requerimiento sobre la aplicación del índice EACL en la revalorización del TREI, debe destacarse que en todos los ejercicios se produce la misma incidencia y es que el valor del índice del último año no está disponible en el momento de ejecución del SCC por parte de Orange.

Para evitar la repetición continua de esta incidencia Isdefe propone permitir que Orange estime el valor del último ejercicio del índice y que, en la revisión de los resultados, se verifique con el dato real que esa estimación no impacta en los resultados. Isdefe considera que la repetición de esta incidencia en cada ejercicio no aporta valor al SCC ni supone una mejora para el mismo, por tanto, propone admitir la estimación del valor del índice que realiza Orange de forma que esta incidencia desaparezca. Si bien en este ejercicio el cálculo del multiplicador del índice EACL supone un incumplimiento, en los próximos ejercicios no lo será ya que se acepta la estimación del mismo, aunque se revisará el resultado de la misma.

Por último, en este ejercicio el valor del índice estimado por Orange asciende a 47.222 euros, mientras que el valor real publicado por el INE asciende a 44.318 euros, resultando en una diferencia del 7%. La aplicación de estos valores al multiplicador y, posteriormente, al TREI de los activos supone un impacto que, aunque no se ha calculado, se estima inmaterial.

Respuesta N° 1: En el ejercicio 2015 y siguientes se permitirá a Orange estimar el valor del índice EACL en caso de no estar disponible, y su resultado se supervisará en el proceso de revisión.

### **2. Modificaciones en la matriz de enrutamiento [3] y [18]**

Isdefe ha verificado que persisten algunos de los errores identificados en el pasado ejercicio en la matriz de enrutamiento y en los ET de red, concretamente:

a) Factores de uso con valor en las matrices y no consignados en los ET Orange sigue sin consignar los valores en los ET “Matriz de Enrutamiento” para los siguientes CACR y servicios, lo cual no tiene incidencia cuantitativa en el SCC.

**Tabla 10 Factores de Enrutamiento no Detallados en los ET**

<b>Estudio técnico</b>	<b>CACR</b>	<b>Servicios con factor de enrutamiento no especificado en el ET</b>
Establecimiento	BTS	Originación datos. En el punto “Originación” se deberían incluir los usos para el caso de los datos.
Establecimiento	Nodo B	Voz y videotelefonía internacional 3G. Falta incluir los usos para “Destino internacionales 2G y 3G” (Como en la BTS).
Establecimiento	Nodo B	Terminación SMS Internacional. En el punto “Terminación SMS 3G”, se deberían incluir los usos para el caso de terminación internacional (El uso es distinto que para Terminación SMS 3G)
Establecimiento	PTS	SMS internacional 2G y 3G En el punto “Mensajes Cortos (SMS) 2G y 3G”, se debería incluir que se trata de mensajes tanto on-net como off-net e internacionales.
Establecimiento	MSC Server	SMS Premium y Resto SMS SVA. En el punto “Mensajes cortos (SMS y MMS) 2G y 3G”, se deberían incluir los usos de estos SMS.
Establecimiento	MSC/VLR tránsito	Roaming out SMS-saliente
Establecimiento	MSC/VLR tránsito	SMS Internacional 2G
Establecimiento	Interconexión nacional	Datos medidos por tiempo. En el punto “Interconexión nacional” se deben incluir los usos de este servicio.
Establecimiento	Interconexión nacional	Tránsito
Establecimiento	Interconexión nacional	Otros servicios de interconexión
Establecimiento	SMS-C	MMS internacional, MMS Premium y Resto de MMS SVA
Tráfico	PCU	Otros servicios de datos. Falta incluir los usos para “Otros servicios de datos”
Tráfico	Interconexión internacional, Interconexión nacional	Reventa MMS. Se deben incluir los cálculos realizados para obtener el número de usos de este servicio.
Tráfico	Interconexión internacional, Interconexión nacional	Roaming in voz y videotelefonía entrante, Roaming in voz y videotelefonía saliente. Se deben incluir los cálculos realizados para obtener el número de usos de estos servicios.
Tráfico	Interconexión internacional	Roaming in datos y MMS. Se deben incluir los cálculos realizados para obtener el número de usos de este servicio.
Tráfico	Otras plataformas	Terminación internacional de voz y videotelefonía. En el punto “Terminación llamadas de voz (grupo, no grupo fijo, no grupo móvil)” debería incluir también las internacionales

b) Diferencias entre los valores de las matrices y de los ET

Persisten las diferencias entre algunos de los valores que aparecen en las matrices y los que aparecen en los ET. Aunque los valores correctos son los de las matrices, Orange debería haber consignado los valores correctos en los ET “Matriz de Enrutamiento”. No obstante, al ser los valores correctos los aplicados en las matrices, no existe una incidencia cuantitativa en el SCC.

**Tabla 11 Factores de Enrutamiento Diferentes entre los ET y la Matriz de Enrutamiento**

ET	CACR	Servicio	Valor ET	Valor matriz
Establecimiento	HLR	Datos medidos por tiempo	1 ó 2	0,8495
Establecimiento	HLR	Reventa voz y videotelefonía	1 ó 2	0,6841
Establecimiento	HLR	Reventa de SMS	1 ó 2	0,6564
Establecimiento	HLR	Reventa de MMS	1 ó 2	0,4680
Establecimiento	SMS-C	Roaming in datos y MMS	1 ó 2	0,0004
Establecimiento	MMS-C	Roaming in datos y MMS, Roaming out datos y MMS	1 ó 2	0,0004
Establecimiento	Plataforma SVA voz y videotelefonía	Reventa de voz y videotelefonía	1 o cero	0,0039
Establecimiento	Plataforma SVA SMS	Reventa SMS	1 o cero	0,0002
Establecimiento	Plataforma SVA MMS	Reventa MMS	1 o cero	0,0245
Establecimiento	MSC Server	Voz on net mixta	1,49	1,6957

c) Factores de enrutamiento valorados incorrectamente en los ET y en la matriz

En primer lugar, se requirió a Orange la corrección de los ET sobre la “Matriz de Enrutamiento” para reflejar que para los enlaces MSC acceso-MSC tránsito, el valor que se consigne en la matriz debe ser el menor valor entre MSC acceso y MSC tránsito. Esta incidencia ya no tiene lugar debido a que los enlaces mencionados han desaparecido de la red de Orange. En segundo lugar, con respecto al Nodo B, Orange no ha modificado el ET de tráfico para incluir cómo se realiza el cálculo del factor de uso para la “Reventa MMS”.

En conclusión, esta incidencia ha sido corregida parcialmente porque aunque la primera incidencia ya no aplica, en la segunda no se ha modificado el ET de tráfico en el sentido indicado, y aunque el valor consignado en la matriz para el servicio de “Reventa MMS” es correcto, Orange debería haber modificado el ET. Este punto no tiene una incidencia cuantitativa en el SCC.

d) Factores de uso detallados de forma incompleta en los ET

En este apartado, se requirió a Orange que en el ET “Matriz de enrutamiento de Tráfico” incluyera los datos necesarios en las fórmulas de cálculo para obtener los usos que se aplican en la matriz de enrutamiento, así como los valores de uso para los siguientes CACR y servicios:

**Tabla 12 Factores de Enrutamiento cuya Fórmula Aparece Incompleta en el Estudio Técnico**

ET	CACR	Servicio
Tráfico	SGSN y GGSN	Servicios MMS (Terminación MMS, Reventa MMS, MMS on net, MMS off net, Originación MMS, MMS Premium, MMS Internacional, Resto MMS SVA) y Servicios de Datos (Reventa Datos, Roaming in Datos y MMS, Otros servicios de datos, BA Móvil GPRS y BA Móvil UMTS)
Tráfico	Interconexión nacional	Servicios MMS: Terminación MMS, MMS off net, Originación MMS
Tráfico	Interconexión internacional	Servicios MMS: MMS Internacional, Terminación internacional MMS

Orange ha incluido todos los datos necesarios en las fórmulas de cálculo del ET, pero no ha incluido los resultados, es decir los valores de uso de los CACR indicados para los diferentes servicios. Se considera parcialmente subsanado este punto, y no existe una incidencia cuantitativa en el SCC.

e) **Modificaciones en los ET**

En relación con la actualización de los ET, si bien se ha incluido en algunos de ellos la descripción de los elementos propios de la tecnología 4G/LTE, no se han incorporado los nuevos esquemas de red. En concreto, en el caso del ET “Reparto entre establecimiento y tráfico” no se ha incluido ni la descripción de los nuevos elementos 4G/LTE, ni los nuevos esquemas de red acordes con la arquitectura, interfaces y tecnologías actuales para ninguna de las tres arquitecturas de red coexistentes: 2G/GSM, 3G/UMTS y 4G/LTE. En el caso de los estudios “Matriz de Enrutamiento” no se ha incluido el esquema de la arquitectura de red 4G/LTE, en el que deben detallarse todos los elementos y sus enlaces e interfaces correspondientes (MME, S-GW, P-GW, HSS, etc.).

En conclusión, Orange debe incluir en los ET citados la descripción de los nuevos elementos 4G/LTE y los esquemas de red necesarios que muestren la arquitectura de red de las tres tecnologías que coexisten en la actualidad.

Respuesta N° 2: En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir los errores indicados en los ET de red y actualizar los aspectos requeridos.

**3. Creación del CAADS “Canon de financiación RTVE” [4]**

Orange creó el ejercicio anterior el CA “Canon de financiación RTVE” para recoger el coste del canon de financiación de RTVE asignable al negocio móvil, y lo reparte a servicios minoristas en función de los ingresos. Sin embargo, Orange lo creó no como un CAADS como se requirió por la CNMC, sino como un CANADS, lo que mantiene erróneamente en el ejercicio actual.

No obstante, esta incidencia no tiene impacto en los resultados.



Respuesta N° 3: En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir la clasificación del CA “Canon de financiación RTVE” y considerarlo un CAADS.

#### **4. Error en el Listado de activos y coste de capital en costes históricos y corrientes [6]**

El Listado de activos en costes históricos y en costes corrientes en el ejercicio 2014 sigue sin incluir la totalidad del valor bruto, valor neto y amortización de la contabilidad financiera ya que no ha recogido correctamente los valores de determinados elementos que son:

- Los ajustes derivados de los programas de renovación de la red (*RAN Renewal*<sup>8</sup> y *William*<sup>9</sup>) que afectan a las Instalaciones técnicas y maquinaria.
- Los importes ARO (*Asset Retirement Obligation*) por el desmantelamiento de activos que afectan a los Terrenos y construcciones.
- Los fondos de comercio derivados de la formación del grupo Orange.

Estas incidencias no tienen impacto en los resultados ya que solo se producen en los ficheros del Listado de activos y coste de capital y no en las matrices que recogen los resultados del SCC.

Respuesta N° 4: En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe incluir los conceptos que faltan en el Listado de activos y coste de capital en los estándares de costes históricos y corrientes, de forma que los importes de valor bruto, valor neto contable y amortización cuadren con los valores de la contabilidad financiera.

#### **5. Ajuste manual en la amortización en la cuenta de pérdidas y ganancias no incluido en el SCC [7]**

Como se ha detectado en la revisión de la conciliación del SCC con la cuenta de pérdidas y ganancias, en la matriz 1 del SCC el saldo de las cuentas “68290500 Dotación Amortización Otro inmovilizado Material” y “62150000 Traspaso a resultados” difiere del saldo en la cuenta de pérdidas y ganancias ya que en el SCC sigue sin realizarse el ajuste manual que en este ejercicio asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros y **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros respectivamente.

Este ajuste tiene un saldo de 0 y, además, no afecta a los resultados del SCC ya que este ajuste sí se considera en la asignación del coste de amortización a

---

<sup>8</sup> *RAN Renewal*: proyecto de renovación de los nodos de acceso por nodos multiservicio y de las BSC y RNC por modelos de mayor capacidad y escalabilidad.

<sup>9</sup> *William*: proyecto de compartición de infraestructuras de acceso con Vodafone.

los elementos de red recogidos en los CC en las siguientes fases del modelo contable. Por tanto, esta incidencia no tiene impacto en los resultados finales del SCC, pero sí en la fase 1 ya que el saldo de estas cuentas descuadra con su saldo en las cuentas anuales.

Por otra parte, el importe de la cuenta 62150000 de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros, una vez realizado el ajuste, se imputa erróneamente al CR “9040902000 Calculado NAAP” generando una diferencia entre la amortización del SCC y la amortización de la cuenta de pérdidas y ganancias. Para eliminar este descuadre, que no impacta en los resultados, se propone asignar el importe de esta cuenta, una vez realizado el ajuste, al CR “9020902000 NAAP”.

Respuesta N° 5: En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir el saldo de las cuentas “68290500 Dotación Amortización Otro inmovilizado Material” y “62150000 Traspaso a resultados” en la matriz 1 del SCC y debe imputar el saldo restante de la cuenta “62150000 Traspaso a resultados” al CR “9020902000 NAAP”, de forma que se reflejen los ajustes realizados en la cuenta de pérdidas y ganancias y que cuadre el importe de la amortización en la misma y en el SCC.

## 6. Diferencias en los multiplicadores calculados para los índices ICSC e IPRI 282 y 27 [11]

Los multiplicadores basados en el ICSC del Ministerio de Fomento y en el IPRI 282 y 27 calculados por Orange y aplicados en la revalorización de determinados activos son incorrectos ya que adolecen de ligeras desviaciones con respecto a los multiplicadores corregidos. Los índices y multiplicadores aplicados por Orange son los siguientes:

**Tabla 13 Índices y Multiplicadores Incorrectos**

	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
<b>ICSC – Edif. no resid.</b>	103,15	103,70	105,30	128,86	123,00	120,32	118,78	111,70	106,42	100,03
<b>Multiplicador</b>	1,00	1,00	0,98	0,97	1,02	1,04	1,05	1,12	1,17	1,25
<b>IPRI 282</b>	101,83	101,25	100,71	99,93	100,00	99,23	97,49	94,64	92,53	92,14
<b>Multiplicador</b>	1,00	1,00	1,00	1,02	1,05	1,06	1,08	1,09	1,11	1,14
<b>IPRI 27</b>	105,57	105,38	107,08	103,45	101,42	98,52	99,88	100,39	95,05	86,06
<b>Multiplicador</b>	1,00	1,00	0,99	1,02	1,04	1,07	1,06	1,05	1,11	1,23

Los índices y multiplicadores correctos calculados por Isdefe son los siguientes:

**Tabla 14 Índices y Multiplicadores Corregidos por Isdefe**

	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
<b>ICSC – Edif. no resid.</b>	103,15	103,70	105,30	105,50	100,00	98,79	111,18	103,95	98,13	92,25
<b>Multiplicador</b>	1,00	1,00	0,98	0,98	1,03	1,04	0,93	0,99	1,05	1,12
<b>IPRI 282</b>	101,90	101,90	101,90	101,90	101,90	101,90	101,90	101,90	101,90	101,90
<b>Multiplicador</b>	1,00	1,00	1,01	1,01	1,02	1,03	1,04	1,07	1,10	1,13
<b>IPRI 27</b>	105,72	106,20	106,34	103,88	100,00	98,15	101,09	98,97	91,52	84,79
<b>Multiplicador</b>	1,00	1,00	0,99	1,02	1,06	1,08	1,05	1,07	1,16	1,25

Las diferencias son reducidas y se deben a las siguientes causas: para el multiplicador ICSC Orange no ha utilizado el índice con Base 2010 desde el ejercicio 2005, sino con Base 2005 hasta 2012 y a partir de ese ejercicio con Base 2010 y ha realizado incorrectamente la homogeneización de bases, y en cuanto a los IPRI, Orange no ha utilizado las medias anuales del índice con Base 2010, sino su valor en el mes de diciembre de cada ejercicio.

Debe destacarse que el error en el cálculo del multiplicador en los IPRI 282 y 27 ya se produjo en el ejercicio anterior, como se indicó en el Requerimiento 11 de la resolución de revisión del SCC del ejercicio anterior de 23 de junio de 2015.

No se puede calcular el impacto de esta incidencia, no obstante, se estima que será inmaterial debido a las reducidas diferencias que se producen en los multiplicadores.

**Respuesta N° 6:** En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir el cálculo del multiplicador de los índices ICSC – Edificación no residencial, IPRI 27 e IPRI 282.

## **7. Adaptación de los CC y CACR a la tecnología 4G/LTE y a los nodos de acceso multitecnología [16]**

En este ejercicio, con la generalización de los servicios 4G, Orange debía introducir en el SCC los CACR y CC indicados por la CNMC para adaptar el modelo de red a los nodos multitecnología y para imputar el coste de la tecnología 4G a los servicios. Con respecto a los CC, Orange no ha creado el CC único “Nodos multitecnología” que debía imputarse a los CACR Nodos multitecnología desglosados por funcionalidad 2G, 3G y 4G. En el caso de los CACR, si bien se han introducido todos los elementos correspondientes a la tecnología 4G/LTE, no se ha seguido en todos los casos la nomenclatura indicada en la resolución de la CNMC.

A la vista de lo anterior, Orange debe crear el CC unificado “Nodos multitecnología” e imputarlo a los tres CACR con un criterio de imputación específico. Este desglose deberá estar detallado en el ET “Reparto nodos multitecnología a CACR 2G, 3G y 4G” en el que se explique la metodología

para la desagregación de los costes por tecnología, la aplicación de dicha metodología y los resultados obtenidos. Asimismo, deberá utilizar el listado de CACR que se indica a continuación:

- Nodo de acceso multitecnología 2G
- Nodo de acceso multitecnología 3G
- Nodo de acceso multitecnología 4G
- SGSN/MME
- GGSN/S-GW/P-GW
- HLR/HSS
- PCRF
- Enlace Nodo de acceso multitecnología y BSC
- Enlace Nodo de acceso multitecnología y RNC
- Enlace Nodo de acceso multitecnología y Core

Esta modificación en el SCC deberá reflejarse también tanto en el ET “Reparto entre establecimiento y tráfico” como en los estudios “Matriz de enrutamiento-Establecimiento” y “Matriz de enrutamiento- Tráfico”.

En el caso del CC “Nodos multitecnología”, no es posible calcular el impacto cuantitativo de esta incidencia, puesto que Orange no ha aportado el nuevo driver necesario para su imputación a los nuevos CACR de nodos multitecnología. En el caso de los CACR, al tratarse de una modificación relativa a la nomenclatura, no existe una incidencia cuantitativa en el SCC.

La CNMC hace especial mención a la necesidad de una inmediata incorporación de estos cambios en el SCC de Orange y reflejar la realidad de la topología actual de la red.

Respuesta N° 7: Orange debe crear el CC único “Nodos multitecnología” e imputarlo a los CACR Nodos multitecnología desglosados por funcionalidad 2G, 3G y 4G, y este desglose deberá detallarlo en el ET “Reparto nodos multitecnología a CACR 2G, 3G y 4G”. Asimismo, deberá corregir la nomenclatura de los CACR en los ET de red de acuerdo con el listado indicado anteriormente.

## **8. Mejora del ET “Reparto de ingresos de paquetes” [19]**

En la resolución del 23 de junio de 2015 se requirió a Orange una ampliación del contenido del ET “Reparto de ingresos de paquetes” que consiste en añadir la siguiente información:

- Indicar los repartos de ingresos por servicios empaquetados y convergentes que se realizan antes de la contabilidad financiera y los repartos que se realizan en el SCC.
- En la tabla en la que se indican los porcentajes de desagregación de las cuotas en los servicios fijo-móvil y datos-voz-SMS se propone la inclusión de columnas adicionales para reflejar el precio teórico de los servicios y de las columnas necesarias con la información utilizada por Orange para realizar la desagregación, de forma que se puedan comprobar los porcentajes finales obtenidos en el reparto de los ingresos de las cuotas a los servicios.
- En los ejemplos de desagregación de las tarifas convergentes fijo-móvil, que son las tarifas Canguro, se propone incluir una explicación más detallada del procedimiento y cálculos para obtener los desgloses fijo-móvil indicados, ya que dicho desglose no se desprende de los ejemplos mostrados.

Sin embargo, en el ET “Reparto de ingresos de paquetes 2014” Orange no ha incluido la información requerida e, incluso, ha eliminado las tablas de explicación de los repartos de cuotas entre fijo y móvil.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados ya que únicamente se refiere al ET.

Respuesta N° 8: En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe ampliar el ET “Reparto de ingresos de paquetes” añadiendo la información requerida por la CNMC y la información eliminada con respecto al ET del ejercicio anterior.

## **9. Errores en los ET [20]**

A continuación se indican incidencias pendientes de la revisión del ejercicio anterior:

En el ET “Matriz de enrutamiento-Establecimiento”, en el apartado 4.4 CACR Plataformas, para el “SMS-C”, el texto de la última línea no está correctamente redactado, por lo que no se entiende qué usos debe tener el “SMS-C” para los “MMS- on-net”, “MMS off-net”, “MMS internacional”, “MMS Premium” y “Resto de MMS SVA”.

En el ET “Matriz de enrutamiento-Tráfico”, en el apartado 4.4 CACR Plataformas, para el elemento “Otras plataformas” se debe eliminar el punto “Itinerancia: La BGW no interviene” pues ya se incluye de forma correcta su uso en el punto “Itinerancia (Roaming in): Para servicios de voz y datos, la BGW interviene en cada ocasión”.

En el ET “Canon del espectro”, los valores de algunos de los servicios de la tabla 1 del apartado 3 “Resultados” no son correctos, deben consignarse los utilizados por la operadora para el cálculo de los porcentajes de reparto a los servicios de red.

En el ET “Alquiler de circuitos”, el importe de los circuitos internalizados es incorrecto y debe corregirse.

A continuación se indica una incidencia que, si bien se ha detectado en la revisión del ejercicio actual, se incluye en este punto ya que se trata de un error en un ET:

En el ET “Reparto de las inversiones en Nodos multitecnología en CACR de Nodos 2G, 3G y 4G” se hace referencia a las cuentas del sistema de gestión de inmovilizado XXXXXNAK y XXXXXNAI cuando su nomenclatura correcta es XXXXXNBK y XXXXXNBI.

Respuesta N° 9: En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir los errores indicados en los ET.

### **IV.3 OTROS ASPECTOS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES**

En el presente apartado se detallan otros aspectos detectados en el transcurso del trabajo realizado por Isdefe referentes a la adaptación del SCC a los principios, criterios y condiciones de la resolución de 10 de junio de 2010. Se plantea la propuesta de nuevas modificaciones en el modelo de costes de la operadora diferentes de las requeridas por la Comisión en sus resoluciones.

Asimismo, se incluyen en este apartado otras incidencias detectadas en el transcurso del trabajo de revisión principalmente referidas a los siguientes aspectos:

- Errores en los cálculos realizados por la operadora.
- Errores correspondientes a una incorrecta aplicación de los criterios de asignación definidos en el MICC.
- Errores en la documentación soporte del SCC.



- Otros aspectos, que sin tener un impacto en los resultados de la cuenta de márgenes, mejoran el SCC de cara a su presentación en próximos ejercicios.

### **10. Errores inmatrimales en la imputación de costes a fijo y móvil**

Las siguientes cuentas están incorrectamente desglosadas entre el negocio móvil y el fijo en la fase 1 del SCC:

#### **Tabla 15 Cuentas Contables erróneamente Distribuidas en Fijo y Móvil**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

No obstante, los reducidos importes de las cuentas y/o las reducidas diferencias en los porcentajes de reparto suponen que el impacto de esta incidencia es inmaterial.

Respuesta N° 10: En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir el reparto entre fijo y móvil en la fase 1 del SCC de las cuentas financieras indicadas.

### **11. Cálculo incorrecto de “CNIE” por la inclusión de costes “NAAP”**

Según se desprende del análisis de la resolución de 10 de junio de 2010, de la resolución de 4 de noviembre de 2010 sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil, de la resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes y de la resolución de 5 de mayo de 2012 sobre los resultados del ejercicio 2010, los costes “CNIE” deben recoger las diferencias con la contabilidad financiera por la aplicación de las vidas útiles aprobadas por la CNMC y por la revalorización de activos. Sin embargo, Orange incluye en esta cuenta costes de amortización que debería haber asignado a “NAAP”:

#### **Tabla 16 Amortización NAAP y CNIE errónea (euros)**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Concretamente, como se observa en la tabla anterior, Orange incluye en “CNIE” el coste por la amortización del fondo de comercio por la adquisición de Amena por el Grupo France Telecom y el ajuste de la cuenta “621500 Traspaso a resultados de acondicionamiento de locales”. La inclusión de estos conceptos

en “CNIE” es errónea, ya que deberían asignarse a “NAAP”, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 17 Amortización NAAP y CNIE Corregida (euros)**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Esta incidencia no tiene impacto en el coste de los servicios de telecomunicaciones ya que ni los costes “NAAP” ni “CNIE” se asignan a los mismos y únicamente consiste en una reclasificación de costes de una partida a otra, por tanto, sí impacta en los resultados de las mencionadas cuentas.

Respuesta N° 11: En el ejercicio 2014 y siguientes Orange debe corregir la imputación de los costes “NAAP” y “CNIE” de forma que a estos últimos se asignen las diferencias causadas por la aplicación de las vidas útiles aprobadas por la CNMC y por la revalorización de activos.

**12. Error en el tráfico de los servicios “R-out Voz Videotlf-Ent-Resto” y “R-out Datos MMS-Resto”**

En la hoja “Informe\_Unitarios” de los ficheros Excel soporte del SCC en los estándares de costes históricos y corrientes entregado por Orange se calcula el coste unitario de los servicios dividiendo el Coste por servicio (95) entre el tráfico. El coste de los servicios se obtiene de la última fase del SCC y el tráfico de los sistemas de información de Orange.

En estos cálculos Isdefe ha detectado las siguientes incidencias:

- “R-out Voz Videotlf-Ent-Resto”: la cifra indicada como si fueran minutos de tráfico realmente son llamadas, por tanto, debe corregirse el importe incorrecto de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** llamadas por el importe correcto de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** minutos.
- “R-out Datos MMS-Resto”: para este servicio no se indica el tráfico en la celda correspondiente de la hoja Excel por lo que el coste unitario no se ha calculado.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados de ingresos, costes y margen del SCC, pero sí en los ingresos y costes unitarios. Debe destacarse también que estos errores se producen por errores de transcripción de la información en el SCC y que el valor del tráfico de estos servicios en los sistemas de información de Orange es correcto.

Respuesta N° 12: En el ejercicio 2014 Orange debe corregir el tráfico de los servicios “R-out Voz Videotlf-Ent-Resto” y “R-out Datos MMS-Resto” y el cálculo de los importes unitarios.

### **13. Mejora de la imputación del coste de las licencias 4G**

El coste de las licencias 4G/LTE se recoge en las correspondientes cuentas de activos en el software de gestión de inmovilizado de Orange (“11101AAB LTE/4G Licenses” y “21101AAB LTE/4G Licenses e/c”) y se imputa al CC “9110102065 Nodo 4G LTE”. De esta forma, este CC recoge conjuntamente el coste de las licencias por un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros y también el coste del equipamiento 4G/LTE de los nodos de acceso multitecnología por un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, hasta completar un total de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros.

Esta agrupación de una cuenta de CC del coste de equipos y del coste de las licencias no es causal ni transparente, por lo que se propone que en aplicación del principio de transparencia Orange cree para las licencias 4G/LTE una cuenta de CC específica que se impute a los CACR de acceso 4G. Debe destacarse que esta desagregación de cuentas ya se aplica para las tecnologías 2G y 3G para las cuales existen las cuentas: “9110401000 Licencias y concesiones GSM”, “9110403000 Licencias y concesiones UMTS”, “9110101010 BTS” y “9110102022 Nodos B”.

Esta propuesta de mejora no tiene impacto en los resultados ya que se propone para el ejercicio siguiente.

Respuesta N° 13: En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe crear una cuenta específica de CC para recoger el coste de las licencias 4G/LTE e imputarla a los CACR de acceso 4G.

### **14. Error inmaterial en la amortización y el coste de capital en costes históricos**

En los ficheros externos de amortización y coste de capital en los que se relacionan las cuentas de activo de los sistemas de información de Orange (XXXXXAAA) con los elementos CC (911) se han producido determinados errores en el estándar de costes históricos, de forma que el importe de amortización y costes de capital está sobrevalorado en los activos móviles e infravalorado en los activos fijos:

**Tabla 18 Impacto de la Incidencia en la Amortización y Coste de Capital en Costes Históricos (euros)**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

El descuadre provocado por esta incidencia es inmaterial y no tiene prácticamente impacto en el coste de los servicios. No obstante, debe destacarse que en la amortización los impactos se compensan entre activos fijos y móviles mientras que en el coste de capital, al no imputarse en el SCC coste de capital a los activos fijos, el descuadre no se compensa y el importe de CC en costes históricos está descuadrado en **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros.

Respuesta N° 14: En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir el error en la amortización y el coste de capital de las cuentas de CC indicadas en costes históricos.

**15.Elementos de inmovilizado que se mantienen incorrectamente a históricos en el estándar de costes corrientes**

En el estándar de costes corrientes los siguientes elementos de inmovilizado no se revalorizan, a pesar de que no son elementos que pertenezca a categorías como software, licencias, activos 4G o activos de telefonía fija cuya valoración sí se mantiene a históricos:

**Tabla 19 Elementos de Activo No Revalorizados**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Orange debe revalorizar estos elementos de inmovilizado en el estándar de costes corrientes del SCC y recalcular su coste de amortización y de capital.

El impacto de esta incidencia en el estándar de costes corrientes no se puede calcular ya que no se cuenta con información suficiente para realizar la revalorización de estos activos. No obstante, se estima que será inmaterial ya que se revalorizarían principalmente con los índices IPRI 262 o 263 que no alteran significativamente el valor a corrientes de los activos con respecto a históricos.

### **Alegaciones de Orange**

En primer lugar, Orange recalca la escasa diferencia entre los resultados del SCC en costes corrientes e históricos, ya que únicamente se produce un impacto del 4% en el importe de los CC.

En segundo lugar, indica que no es partidaria de incorporar más clases de inmovilizado al proceso de revalorización a corrientes debido a las siguientes razones:

- La complejidad que conlleva la aplicación de las metodologías de revalorización.
- El escaso impacto en los resultados debido a que la red está en constante renovación.
- La irrelevancia de las clases de inmovilizado indicadas.

A este respecto, Orange señala en cuanto a las clases de inmovilizado comunes (que se asignan tanto a servicios fijos como móviles) que su uso principal es fijo y que su impacto en los CC “Franquicias y tiendas propias”, “Radioenlaces y Transmisión” y “Red de datos” a los que se imputan es reducido. Concretamente, Orange afirma que el CC de los activos comunes indicados asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros lo que implica apenas el 1% del total de los CC de red.

En cuanto a las clases de inmovilizado móvil (que se imputan en su totalidad a servicios móviles), su impacto en los CC “BTS”, “Edificios técnicos”, “Otro inmovilizado”, “Nodos de red acceso GSM”, “Radioenlaces y Transmisión”, “Repuestos”, “Nuevos servicios de conmutación GSM”, “Sistemas de producción de SINFO” y “Nodos B” a los que se imputan es reducido, bien porque su importancia con respecto al costal total del CC es baja o porque el importe del propio CC es muy reducido. Concretamente, Orange afirma que el CC de los activos móviles indicados asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros lo que implica apenas el 2% del total de los CC de red.

En definitiva, por todo lo anterior, Orange solicita no incorporar los activos indicados en la Tabla 19 al listado de activos a revalorizar. Adicionalmente, Orange considera incluso que debería replantearse la necesidad general de presentar un modelo de costes corrientes.

### **Respuesta de la CNMC**

Excepcionalmente, esta Comisión admite la propuesta de Orange de no revalorizar los activos indicados en el estándar de costes corrientes debido al principio general de proporcionalidad. Asimismo, debe destacarse que en el

proceso de revisión anual de los resultados del SCC se verificará que estos activos siguen manteniendo esta importancia reducida y la conveniencia de mantener su valoración a históricos; en caso de que esta Comisión estime que las circunstancias se han modificado, podrá requerir de nuevo la valoración a costes corrientes de los mencionados activos.

En cuanto a la conveniencia de mantener el SCC en el estándar de costes corrientes, la CNMC considera que, en las circunstancias actuales del mercado, es conveniente mantener este estándar de presentación de la contabilidad de costes. Esto es así porque los costes históricos pueden no ofrecer resultados adecuados para la toma de decisiones regulatorias ya que el valor de los activos podría no reflejar el coste real de un operador con una red moderna y eficiente. Por tanto, y de acuerdo con la Recomendación de la Comisión Europea de 19 de septiembre de 2005 sobre contabilidad de costes y separación de cuentas, esta Comisión considera oportuno mantener el SCC en el estándar de costes corrientes ya que permite evaluar los costes en que incurriría un operador eficiente en un mercado competitivo utilizando la última tecnología disponible. Como indica la mencionada Recomendación en el recomienda 3:

*“La evaluación de los bienes de red con un valor prospectivo o corriente de un operador eficiente, es decir, estimando los costes que contraerían operadores equivalentes si el mercado fuera fuertemente competitivo, constituye un elemento clave de la metodología de «contabilidad de costes corrientes» (CCA).”*

De forma adicional, debe destacarse que la revalorización de activos y la aplicación de los costes corrientes es una práctica común entre los reguladores europeos de los mercados de comunicaciones electrónicas.

Por tanto, se acepta la alegación de Orange, de forma excepcional y para los activos señalados, siempre que se mantenga la justificación indicada por Orange y la inmaterialidad de su impacto.

Respuesta N° 15: En el ejercicio 2015 y siguientes se permitirá excepcionalmente a Orange no revalorizar en el estándar de costes corrientes los elementos de activo indicados, por otro lado, en el proceso de revisión anual de los resultados se verificará que el impacto en los resultados es inmaterial y que la justificación para mantener su valoración a históricos se mantiene.

## **16. Error en el criterio de imputación coste recibido por servicio para repartir los CANADS**

Los CANADS “9230101000 Estructura”, “9230102000 Otros tributos” y “9230103000 Costes financieros” (en la parte no correspondiente a pago de



intereses) se imputan a los servicios en función del coste de CACR y CAADS previamente recibido por los mismos.

En la revisión de la imputación de estas cuentas Isdefe ha detectado que la aplicación del criterio es incorrecta ya que el CAADS “Insolvencias” no se ha considerado a la hora de calcular el importe total de CACR y CAADS por servicio y sus consiguientes porcentajes de imputación. El impacto de esta incidencia es inmaterial.

### **Alegaciones de Orange**

La operadora indica que en ejercicios pasados las insolvencias se asignaban a “NAAP” y, por tanto, no se consideraban en el criterio de reparto de los CANADS. En este ejercicio, sin embargo, los costes de insolvencias se imputan a servicios como costes minoristas pero, con el objetivo de mantener la consistencia y en consideración a la naturaleza de ese coste (más que un coste debería ser considerado un menor ingreso), considera que debe ser excluido a la hora de calcular el criterio de reparto de los CANADS.

### **Respuesta de la CNMC**

Por un lado, por requerimiento de esta Comisión, en este ejercicio Orange imputa el CA “Insolvencias” al coste de los servicios minoristas y, además, dicho CA es considerado como un CAADS debido a que existe una relación directa entre los ingresos de los servicios y el importe de las insolvencias.

Por otro lado, tal como indica la resolución de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Orange, los CANADS “Estructura”, “Otros tributos” y “Costes financieros” se deben asignar a servicios en función del *driver* coste del servicio. De esta forma, tal como requiere la mencionada resolución, Orange debe imputar estos CANADS a servicios en función del coste de CACR y CAADS previamente recibido, incluyendo en los CAADS el coste de las insolvencias.

Por tanto, no se acepta la alegación de Orange por considerarse incorrecto el criterio de reparto de los CANADS debido a esta incidencia.

**Respuesta Nº 16:** En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir el error en el criterio de imputación del coste recibido por servicio de forma que incluya el importe del CAADS “Insolvencias”.

### **17. Error en el criterio de imputación de los ingresos de cliente final por cuotas y tráfico a servicios de voz**

Los ingresos por cuotas provenientes de servicios convergentes y empaquetados se imputan, por su importe móvil, a las cuentas “9010105000 Servicio medido SCF” y “9010106000 Promociones y descuentos de servicio medido SCF”.

El criterio de imputación de estas cuentas a servicios se calcula por Orange en base a los ingresos reportados o tarificados de los servicios de voz, mensajes y datos y, en este ejercicio, Isdefe ha detectado un error en los porcentajes de imputación calculados para los servicios de voz:

**Tabla 20 Criterio de Imputación de Ingresos SCF**  
**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Isdefe ha calculado el impacto de esta incidencia y es material para los servicios “Voz fijo nacional”, “Voz on net”, “Voz off net” y “Servicios propios y de atención al cliente”.

Respuesta N° 17: En el ejercicio 2014 y siguientes Orange debe corregir el error detectado en el cálculo del criterio de imputación de ingresos SCF y corregir los ingresos imputados a los servicios “Voz fijo nacional”, “Voz on net”, “Voz off net” y “Servicios propios y de atención al cliente”.

### **18. Modificaciones en la matriz de enrutamiento y los ET**

Con respecto a la matriz de enrutamiento y su detalle en los ET Isdefe propone las siguientes modificaciones y correcciones:

a) Representatividad de las muestras tomadas para el cálculo de la matriz de enrutamiento

La muestra utilizada por Orange para el cálculo de determinados factores de enrutamiento no cumple con el criterio de representatividad de la CNMC de al menos una muestra cada dos meses. En concreto, las muestras cuestionadas son las siguientes:

**Tabla 21 Muestras Empleadas que Incumplen el Criterio de Representatividad**

ET	CACR/Dato	Muestra empleada
Matriz de Enrutamiento-Establecimiento y Matriz de enrutamiento-Tráfico SCC 2014	VMS-Sistema de mensajes de voz	Enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre

Factores de conversión SCC 2014

Factor conversión  
datos GPRS

Marzo, abril, junio, agosto,  
octubre, diciembre

Como se observa en la tabla anterior, en el caso del VMS no se han tomado muestras en mayo y junio, y en el caso del factor de conversión para datos GPRS al no tomarse muestras en enero ni febrero, tampoco se cumple el criterio de tomar al menos una muestra cada dos meses.

No es posible calcular el impacto cuantitativo de esta incidencia puesto que no se conoce si los resultados obtenidos tomando como base una muestra representativa del periodo hubieran mostrado diferencias significativas. Sin embargo, Isdefe estima que el impacto es inmaterial, ya que se dispone de medidas tomadas en varios días de meses diferentes y las diferencias entre ellas son mínimas.

b) ET “Reparto a establecimiento y tráfico”

En este ejercicio, con la introducción de los nuevos CACR asociados a la tecnología 4G/LTE, Orange debería haber realizado el reparto a establecimiento y tráfico de estos nuevos CACR, tal y como se realiza para los elementos de la red 2G y 3G. Por tanto, para el ejercicio 2015 debe implementarse dicho reparto para los CACR “Nodo 4G/LTE”, “Enlaces Nodo 4G/LTE-SGSN/MME” y “PCRF”. Asimismo, para el caso concreto de los CACR “SGSN” y “GGSN” debe modificarse el reparto a establecimiento y tráfico para incluir el tráfico correspondiente a la red 4G/LTE.

En este caso, no es posible calcular el impacto cuantitativo de no haber realizado correctamente el reparto a establecimiento y tráfico de los CACR indicados, puesto que no se conoce si los resultados obtenidos con los repartos a establecimiento y tráfico corregidos ofrecerían cambios significativos en los resultados del SCC.

Por otra parte, se ha detectado que el reparto a establecimiento y tráfico de los CACR “Enlaces BSC-MSCS/MGW” y “Enlaces RNC-MSCS/MGW” no se ha realizado de forma correcta. No obstante, Isdefe ha calculado el impacto y es inmaterial.

c) ET “Matriz de enrutamiento-Establecimiento” y “Matriz de enrutamiento-Tráfico” y archivos soporte

El ET “Matriz de enrutamiento-Establecimiento” debe actualizarse ya que la red 2G tiene un core común con la red 3G. En este sentido, el CACR “MSC Server” debe incluir usos para los servicios de Voz on net 2G y Voz on net mixta, ya que actualmente solo incluye usos para Voz on net 3G.

Además, en los archivos Excel externos soporte del ET “Matriz de enrutamiento–Tráfico” se ha calculado erróneamente el tráfico equivalente<sup>10</sup> de los servicios “Origenación Datos”, “Reventa Datos” y “Roaming in de datos y MMS”. Como consecuencia, la matriz de enrutamiento que se refleja en la matriz 5 de los ficheros Excel del SCC es incorrecta, ya que el tráfico equivalente utilizado para imputar el coste de los CACR a los servicios es erróneo. Esta incidencia tiene un impacto material en los servicios “Origenación Datos”, “Reventa Datos”, “Roaming in Datos y MMS-Clientes operadores UE” y “Roaming in Datos y MMS-Clientes operadores no UE” e inmaterial en el resto de los servicios.

Respuesta Nº 18: En el ejercicio 2014 Orange debe corregir el error detectado en el cálculo del tráfico equivalente de los servicios “Origenación Datos”, “Reventa Datos” y “Roaming in de datos y MMS” y en la matriz de enrutamiento, y en el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir el resto de errores indicados en la matriz de enrutamiento, en los ET de red y en los archivos Excel soporte de los ET.

### **19. Modificaciones en la imputación de cuentas financieras a CR para calcular la subvención de terminales**

Para que el SCC permita calcular de forma directa la subvención de terminales según el cálculo realizado por Orange fuera de la contabilidad de costes, se propone que las cuentas siguientes modifiquen su imputación:

- Desde el CR “9020506000 Programa de fidelización” al CR “9020509000 Terminales y equipos”:

---

61000061	VE Term Postvt
61000064	VE Ter Fid (Con)
61000068	VE Acc Fid (Con)
61001006	VE T SIM v.: Perd
61001007	VE T SIM Postvt

---

- Desde el CR “9020507000 Comisiones por captación” al CR “9020509000 Terminales y equipos”:

---

62300037	Comisiones Terminales Libres
62303008	Com alta precio empr
62303012	Comisiones WP prepago
62303013	Comisión por cambio de tarjeta SIM
62303017	Comis Camp Term Lib

---

---

<sup>10</sup>El tráfico equivalente hace referencia a la conversión del tráfico de datos (Kbytes) en minutos de voz equivalentes a efectos de aplicar los factores de uso de los CACR de acceso en la matriz de enrutamiento.

- Desde el CR “9020508000 Otros gastos comerciales” al CR “9020509000 Terminales y equipos”:

62300060 Comisiones cobros por recarga de servicio prepago

- Desde el CR “9020801000 Dot a la provisión deprec ex” al CR “9020509000 Terminales y equipos”:

69300000 Dotación a la Provisión de Terminales

- Por otro lado, las siguientes cuentas de ingresos deben dejar de imputarse al IR “9010403000 Ingresos por Terminales y Accesorios” y asignarse a los IR que correspondan en función de su naturaleza:

75909030 Otros ingresos por indemnizaciones de seguros  
76300010 Ing.fin.vta.plazo

- Y por último, las siguientes cuentas de gastos deben dejar de imputarse al CR “9020509000 Terminales y equipos” y asignarse al CR que corresponda:

60009020 Ot. cprs c Ces Term  
61009001 VE Wel Pck (Intern)  
61290010 VE Ot. pro(Interno)  
62206102 Gtos. Ctr e.r.

Con estas modificaciones, se podrá replicar aproximadamente el coste de la subvención de terminales según la metodología de Orange a partir de los CR del SCC aplicando la siguiente fórmula:

*Subvención Terminales*

= 9010403000 *Ingresos por Terminales y Accesorios*  
– 9010404000 *Descuentos por venta de terminales*  
– 9020509000 *Terminales y equipos* – 9020502000 *Logística*

Adicionalmente, Orange debe analizar en cada ejercicio si se han creado nuevas cuentas financieras relacionadas con los terminales y asignarlas al CR que corresponda para mantener la validez del cálculo de la subvención de terminales en el SCC.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados ya que se propone para el ejercicio siguiente.

**Respuesta N° 19:** En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe modificar la imputación a CR e IR de las cuentas financieras indicadas para incorporar en el SCC una aproximación del coste de subvención de terminales.

## **20. Error en los costes SVA por el programa Orange Care**

La cuenta financiera “60500000 Proveedores tdo. Info.” recoge el coste de los servicios SVA prestados por terceros de los servicios SMS, MMS y WAP Premium y el coste de las aseguradoras externas por el programa Orange Care. Aunque se encuentran en la misma cuenta estos dos conceptos son de distinta naturaleza y su imputación en el SCC debe ser distinta.

Por un lado, el coste de los servicios SVA por un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros debe mantener su tratamiento en el SCC. Por otro lado, el importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros del programa Orange Care se asigna incorrectamente a los servicios SVA y se propone su asignación a “NAAP” ya que se trata de un servicio de seguros (prestado por **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**) que por su naturaleza no debe imputarse a los servicios de telecomunicaciones.

Esta incidencia tiene impacto en los servicios SVA ya que su coste se reduce en los mencionados **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros del programa Orange Care.

Respuesta N° 20: En el ejercicio 2014 y siguientes Orange debe modificar la imputación de la cuenta “60500000 Proveedores tdo. Info” de forma que el coste de los servicios SVA se impute al CR “9020205000 Proveedores SVA” y el coste del programa Orange Care u otro de similar naturaleza se impute al CR “9020902000 NAAP”.

## **IV.4 OTRAS ALEGACIONES DE ORANGE**

A continuación se indican otras alegaciones y comentarios de Orange al Informe de revisión del SCC del ejercicio 2014 realizado por Isdefe.

### **Alegaciones de Orange**

En el capítulo 3 del Informe de Isdefe sobre los resultados de la revisión del SCC de Orange se hace una reflexión sobre la posible inclusión en ejercicios futuros de servicios de banda ancha y de telefonía fija en el SCC al entender que los problemas regulatorios y de competencia más relevantes se están produciendo en los mercados fijos 3a y 3b<sup>11</sup>. Orange no cuestiona la existencia

---

<sup>11</sup> Definidos en la Recomendación de la Comisión de 9 de octubre de 2014 relativa a los mercados pertinentes de productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación ex ante de conformidad con la Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas.



de problemas regulatorios y de competencia en dichos mercados, si bien estima que los referidos problemas no provienen de un déficit de competencia en el mercado móvil sino que son consecuencia de la posición de dominio que mantiene el operador incumbente y que está reforzando con los despliegues NGA y la televisión. Sin embargo, Orange sí cuestiona la existencia de problemas de competencia en el mercado móvil, de hecho, la propia Isdefe al referirse a los resultados del negocio móvil, reconoce el elevado nivel de competencia en el mercado y la presión en los ingresos de los paquetes convergentes. Por tanto, la operadora considera que el problema de competencia radica en los servicios de banda ancha fija y no en los servicios móviles, y considera que el riesgo principal es que se traslade la posición de dominio del incumbente en el mercado fijo al mercado móvil.

En base a lo anterior, Orange cuestiona la obligación de separación de cuentas en su caso concreto, toda vez que la situación de competencia en el mercado móvil no lo justifica, como tampoco lo justifica la posición significativa de mercado en la terminación de llamadas, para el que la regulación prevé el ajuste a costes incrementales en base a modelos de costes *bottom up*, prescindiendo de modelos de costes *top down* como es el SCC. Solo en el caso del operador incumbente, precisamente por el posible contagio de su posición de dominio en el mercado fijo al mercado móvil, y con el objeto de garantizar las exigencias regulatorias de replicabilidad de los empaquetamientos, adquiere sentido el mantenimiento y utilización del SCC móvil.

### **Respuesta de la CNMC**

En primer lugar, se debe aclarar que lo que la empresa encargada de la revisión del SCC indica es que debido a su condición de operador integrado Orange participa en el mercado de telefonía móvil y en los mercados de telefonía fija y banda ancha fija, y que en estos últimos actúa como proveedor de servicios minoristas y como demandante de servicios mayoristas de Telefónica. En consecuencia, en caso de que aparecieran problemas de competencia, como *price squeeze*, precios predatorios, precios excesivos, etc., esta Comisión no cuenta con información contable sobre el negocio fijo de Orange. Ante esta situación, Isdefe plantea a la CNMC estudiar la posibilidad de introducir en el SCC servicios relativos a los mercados de banda ancha y telefonía fija. Isdefe en ningún momento entra a valorar si estos mercados son realmente competitivos ni las obligaciones que, en su caso, se podrían imponer a los operadores, simplemente plantea a esta Comisión la posibilidad de modificar el SCC.

Por otro lado, en cuanto al nivel de competencia en el mercado minorista de telefonía móvil, debe destacarse que dicho mercado no está regulado por esta Comisión, y que la obligación de contabilidad de costes y separación de

cuentas se circunscribe al mercado mayorista de terminación de voz en redes móviles.

Finalmente, sobre la valoración por parte de Orange del nivel de competencia de los mercados mayoristas y minoristas de telefonía móvil y la posible retirada de la obligación de separación de cuentas, esta Comisión considera que el marco apropiado para su evaluación es el expediente de análisis del mercado 2 según la Recomendación de 9 de octubre de 2014 (antiguo mercado 7).

#### **IV.5 MEJORAS PROPUESTAS POR LA CNMC**

En el presente apartado se indica una mejora requerida por la CNMC no derivada del Informe de revisión realizado por Isdefe.

##### **21. Desagregación de los servicios de datos de la familia Mensajería y datos**

En el ejercicio 2014, y al igual que ocurría en ejercicios anteriores desde la aprobación de la resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los SCC de los operadores móviles de red al Nuevo marco regulatorio, los servicios de datos “Banda ancha móvil” y “Otros servicios de datos” se incluyen dentro de la familia “Mensajería y datos”. A continuación se muestra el detalle de todos los servicios incluidos dentro de esta familia:

**Tabla 22 Servicios incluidos en la familia Mensajería y datos**

<u>Mensajería y datos</u>
SMS on net
SMS off net
SMS internacional
SMS Premium
Resto SMS SVA
MMS on net
MMS off net
MMS internacional
MMS Premium
Resto MMS SVA
Banda Ancha móvil
Otros servicios de datos

La evolución de estos servicios es muy dispar desde hace varios ejercicios, por ejemplo, mientras que los servicios SMS y MMS reducen sus ingresos un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%** y **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%** respectivamente con respecto a 2013, los servicios de datos los incrementan un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN**

**CONFIDENCIAL]**%. Por otro lado, la naturaleza de los servicios de datos frente a los de mensajería es muy diferente y, la importancia de los servicios de datos es cada vez mayor, tanto en facturación dado que representan el **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**% de la facturación de la familia de servicios, como por su impacto en el mercado de la telefonía móvil.

Por todo lo anterior se propone, a partir del ejercicio siguiente, la desagregación de los servicios de datos en una familia separada, de forma que se mejore el análisis de los diferentes servicios, la auditabilidad y comprensión de las tendencias de los mismos. Los servicios afectados quedarían de la siguiente forma:

**Tabla 23 Desagregación de servicios en las familias de Mensajería y Datos**

<b>Mensajería</b>
SMS on net
SMS off net
SMS internacional
SMS Premium
Resto SMS SVA
MMS on net
MMS off net
MMS internacional
MMS Premium
Resto MMS SVA
<b>Datos</b>
Banda Ancha móvil
Otros servicios de datos

Esta mejora no tiene impacto en los resultados ya que solo supone una modificación en la clasificación de los servicios y, además, se propone para el ejercicio siguiente.

Respuesta N° 21: En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe implementar la mejora propuesta en la clasificación de los servicios de datos.

## IV.6 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

**Tabla 24 Objeciones al SCC 2014 de Orange**

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC	IMPACTO EN EL SCC	ESTÁNDAR AFECTADO
1	Error en el cálculo del multiplicador del índice EACL [2]	En el ejercicio 2015 y siguientes se permitirá a Orange estimar el valor del índice EACL en caso de no estar disponible, y su resultado se supervisará en el proceso de revisión.	No calculado, estimado inmaterial	-
2	Modificaciones en la matriz de enrutamiento [3]	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir los errores indicados en los ET de red y actualizar los aspectos requeridos.	No	-
3	Creación del CAADS "Canon de financiación RTVE" [4]	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir la clasificación del CA "Canon de financiación RTVE" y considerarlo un CAADS.	No	-
4	Error en el Listado de activos y coste de capital en costes históricos y corrientes [6]	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe incluir los conceptos que faltan en el Listado de activos y coste de capital en los estándares de costes históricos y corrientes, de forma que los importes de valor bruto, valor neto contable y amortización cuadren con los valores de la contabilidad financiera.	No	-
5	Ajuste manual en la amortización en la cuenta de pérdidas y ganancias no incluido en el SCC [7]	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir el saldo de las cuentas "68290500 Dotación Amortización Otro inmovilizado Material" y "62150000 Traspaso a resultados" en la matriz 1 del SCC y debe imputar el saldo restante de la cuenta "62150000 Traspaso a resultados" al CR "9020902000 NAAP", de forma	No en resultado, sólo en la matriz 1	CC, CH

que se reflejen los ajustes realizados en la cuenta de pérdidas y ganancias y que cuadre el importe de la amortización en la misma y en el SCC.

6	Diferencias en los multiplicadores calculados para los índices ICSC e IPRI 282 y 27 [11]	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir el cálculo del multiplicador de los índices ICSC – Edificación no residencial, IPRI 27 e IPRI 282.	No calculado, estimado inmaterial	-
7	Adaptación de los CC y CACR a la tecnología 4G/LTE y a los nodos de acceso multitecnología [16]	Orange debe crear el CC único “Nodos multitecnología” e imputarlo a los CACR Nodos multitecnología desglosados por funcionalidad 2G, 3G y 4G, y este desglose deberá detallarlo en el ET “Reparto nodos multitecnología a CACR 2G, 3G y 4G”. Asimismo, deberá corregir la nomenclatura de los CACR en los ET de red de acuerdo con el listado indicado anteriormente.	No calculado	-
8	Mejora del ET “Reparto de ingresos de paquetes” [19]	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe ampliar el ET “Reparto de ingresos de paquetes” añadiendo la información requerida por la CNMC y la información eliminada con respecto al ET del ejercicio anterior.	No	-
9	Errores en los ET [20]	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir los errores indicados en los ET.	No	-
10	Errores inmatrimales en la imputación de costes a fijo y móvil	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir el reparto entre fijo y móvil en la fase 1 del SCC de las cuentas financieras indicadas.	Inmaterial	-
11	Cálculo incorrecto de “CNIE” por la inclusión de costes “NAAP”	En el ejercicio 2014 y siguientes Orange debe corregir la imputación de los costes “NAAP” y “CNIE” de forma que a estos últimos se asignen las diferencias causadas por la	Sí	CC, CH

		aplicación de las vidas útiles aprobadas por la CNMC y por la revalorización de activos.		
12	Error en el tráfico de los servicios "R-out Voz Videotlf-Ent-Resto" y "R-out Datos MMS-Resto"	En el ejercicio 2014 Orange debe corregir el tráfico de los servicios "R-out Voz Videotlf-Ent-Resto" y "R-out Datos MMS-Resto" y el cálculo de los importes unitarios.	No en resultado, sólo en costes unitarios	CC, CH
13	Mejora de la imputación del coste de las licencias 4G	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe crear una cuenta específica de CC para recoger el coste de las licencias 4G/LTE e imputarla a los CACR de acceso 4G.	No	-
14	Error inmaterial en la amortización y el coste de capital en costes históricos	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir el error en la amortización y el coste de capital de las cuentas de CC indicadas en costes históricos.	Inmaterial	-
15	Elementos de inmovilizado que se mantienen incorrectamente a históricos en el estándar de costes corrientes	En el ejercicio 2015 y siguientes se permitirá excepcionalmente a Orange no revalorizar en el estándar de costes corrientes los elementos de activo indicados, por otro lado, en el proceso de revisión anual de los resultados se verificará que el impacto en los resultados es inmaterial y que la justificación para mantener su valoración a históricos se mantiene.	No calculado, estimado inmaterial	-
16	Error en el criterio de imputación coste recibido por servicio para repartir los CANADS	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir el error en el criterio de imputación del coste recibido por servicio de forma que incluya el importe del CAADS "Insolvencias".	Inmaterial	-
17	Error en el criterio de imputación de los ingresos de cliente final por cuotas y tráfico a servicios de voz	En el ejercicio 2014 y siguientes Orange debe corregir el error detectado en el cálculo del criterio de imputación de ingresos SCF y corregir los ingresos imputados a los servicios "Voz fijo nacional", "Voz on net", "Voz off net" y "Servicios	Sí	CC, CH



propios y de atención al cliente”.

18	Modificaciones en la matriz de enrutamiento y los ET	En el ejercicio 2014 Orange debe corregir el error detectado en el cálculo del tráfico equivalente de los servicios “Originación Datos”, “Reventa Datos” y “Roaming in de datos y MMS” y en la matriz de enrutamiento, y en el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe corregir el resto de errores indicados en la matriz de enrutamiento, en los ET de red y en los archivos Excel soporte de los ET.	Sí	CC, CH
19	Modificaciones en la imputación de cuentas financieras a CR para calcular la subvención de terminales	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe modificar la imputación a CR e IR de las cuentas financieras indicadas para incorporar en el SCC una aproximación del coste de subvención de terminales.	No	-
20	Error en los costes SVA por el programa Orange Care	En el ejercicio 2014 y siguientes Orange debe modificar la imputación de la cuenta “60500000 Proveedores tdo. Info” de forma que el coste de los servicios SVA se impute al CR “9020205000 Proveedores SVA” y el coste del programa Orange Care u otro de similar naturaleza se impute al CR “9020902000 NAAP”.	Sí	CC, CH
21	Desagregación de los servicios de datos de la familia Mensajería	En el ejercicio 2015 y siguientes Orange debe implementar la mejora propuesta en la clasificación de los servicios de datos.	No	-

CC: Costes corrientes. CH: Costes históricos.

## **IV.7 RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

### **IV.7.1 Resumen de las objeciones cuantitativamente relevantes y costes unitarios**

Del Informe de revisión emitido por la empresa Isefe se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Orange para el ejercicio 2014 pueden ser cuestionados. Se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos, valoraciones que esta Comisión hace constar a efectos del eventual impacto sobre los márgenes que los criterios utilizados por el consultor en su caso tendrían.

Las objeciones y su impacto cuantitativo en los resultados de los servicios de terminación son las siguientes:

**Impacto en los Ingresos y Costes totales**

**Tabla 25 Impacto cuantitativo en ingresos en costes corrientes (euros)**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Tabla 26 Impacto cuantitativo en costes en costes corrientes (euros)**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Tabla 27 Impacto cuantitativo en ingresos en costes históricos (euros)**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Tabla 28 Impacto cuantitativo en costes en costes históricos (euros)**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

---

## **Impacto en Ingresos y Costes unitarios**

### **Tabla 29 Ingresos, costes y márgenes unitarios presentados y corregidos en costes corrientes (euros)**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

### **Tabla 30 Ingresos, costes y márgenes unitarios presentados y corregidos en costes históricos (euros)**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

## **IV.7.2 Márgenes revisados**

El importe de los ingresos, costes y márgenes antes y después de la revisión queda de la siguiente forma:

**Tabla 31 Ingresos, costes y márgenes por servicio en costes corrientes (euros)**

	SCC 2014 – Costes corrientes							
	Costes presentados				Costes corregidos			
	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos
<b>Servicios mayoristas</b>								
Interconexión	381.289.879	343.275.276	38.014.602	10%	381.289.879	343.814.642	37.475.237	10%
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	49.645.042	28.208.935	21.436.107	43%	49.645.042	27.871.893	21.773.149	44%
Infraestructuras	88.466.281	88.466.281	0	0%	88.466.281	88.466.281	0	0%
	<b>519.401.202</b>	<b>459.950.493</b>	<b>59.450.709</b>	<b>11%</b>	<b>519.401.202</b>	<b>460.152.816</b>	<b>59.248.387</b>	<b>11%</b>
<b>Servicios minoristas</b>								
Tráfico	1.451.945.658	1.200.202.919	251.742.739	17%	1.451.945.658	1.200.039.704	251.905.953	17%
Mensajería y datos	1.255.347.731	1.331.650.205	-76.302.474	-6%	1.255.347.731	1.307.843.117	-52.495.386	-4%
Itinerancia de clientes propios (R-out)	59.761.659	55.070.203	4.691.456	8%	59.761.659	55.070.203	4.691.456	8%
	<b>2.767.055.048</b>	<b>2.586.923.327</b>	<b>180.131.721</b>	<b>7%</b>	<b>2.767.055.048</b>	<b>2.562.953.025</b>	<b>204.102.023</b>	<b>7%</b>
<b>Otros</b>								
Otros	1.077.436.844	1.330.318.013	-252.881.168	-23%	1.077.436.844	1.385.172.801	-307.735.957	-29%
Costes no imputables al estándar	-	9.553.776	-9.553.776	-	0	-21.533.032	21.533.032	-
	<b>1.077.436.844</b>	<b>1.339.871.789</b>	<b>-262.434.945</b>	<b>-24%</b>	<b>1.077.436.844</b>	<b>1.363.639.769</b>	<b>-286.202.924</b>	<b>-27%</b>
<b>Total</b>	<b>4.363.893.094</b>	<b>4.386.745.609</b>	<b>-22.852.515</b>	<b>-1%</b>	<b>4.363.893.094</b>	<b>4.386.745.609</b>	<b>-22.852.515</b>	<b>-1%</b>



**Tabla 32 Ingresos, costes y márgenes por servicio en costes históricos (euros)**

	SCC 2014 – Costes históricos							
	Costes presentados				Costes corregidos			
	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos
<b>Servicios mayoristas</b>								
Interconexión	381.289.879	337.968.708	43.321.171	11%	381.289.879	338.497.922	42.791.957	11%
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	49.645.042	28.100.925	21.544.117	43%	49.645.042	27.767.071	21.877.971	44%
Infraestructuras	88.466.281	88.466.281	0	0%	88.466.281	88.466.281	0	0%
	<b>519.401.202</b>	<b>454.535.914</b>	<b>64.865.288</b>	<b>12%</b>	<b>519.401.202</b>	<b>454.731.274</b>	<b>64.669.928</b>	<b>12%</b>
<b>Servicios minoristas</b>								
Tráfico	1.451.945.658	1.193.626.232	258.319.425	18%	1.451.945.658	1.193.471.113	258.474.545	18%
Mensajería y datos	1.255.347.731	1.328.612.619	-73.264.888	-6%	1.255.347.731	1.304.804.399	-49.456.668	-4%
Itinerancia de clientes propios (R-out)	59.761.659	55.083.257	4.678.402	8%	59.761.659	55.083.257	4.678.402	8%
	<b>2.767.055.048</b>	<b>2.577.322.109</b>	<b>189.732.939</b>	<b>7%</b>	<b>2.767.055.048</b>	<b>2.553.358.769</b>	<b>213.696.279</b>	<b>8%</b>
<b>Otros</b>								
Otros	1.077.436.844	1.329.703.436	-252.266.592	-23%	1.077.436.844	1.384.558.225	-307.121.381	-29%
Costes no imputables al estándar	-	25.384.342	-25.384.342	-	0	-5.702.466	5.702.466	-
	<b>1.077.436.844</b>	<b>1.355.087.779</b>	<b>-277.650.935</b>	<b>-26%</b>	<b>1.077.436.844</b>	<b>1.378.855.758</b>	<b>-301.418.914</b>	<b>-28%</b>
<b>Total</b>	<b>4.363.893.094</b>	<b>4.386.945.802</b>	<b>-23.052.707</b>	<b>-1%</b>	<b>4.363.893.094</b>	<b>4.386.945.802</b>	<b>-23.052.707</b>	<b>-1%</b>

### IV.7.3 Publicidad de los resultados revisados

La cuantificación de las objeciones formuladas por Isdefe, que hace suyas esta Comisión (con las salvedades ya indicadas) y el consiguiente recálculo de los costes de las partidas afectadas, producen las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de interconexión de terminación para el año 2014:

**Tabla 33 Ingresos, costes y márgenes presentados y corregidos de los servicios de terminación en costes corrientes (euros)**

	SCC 2014 - Costes corrientes - Presentados			Datos CNMC		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso corregido	Coste corregido	Margen corregido
<b>Servicios mayoristas</b>						
Terminación Voz origen fijo grupo	7.424.083	5.586.464	1.837.619	7.424.083	5.582.156	1.841.927
Terminación Voz origen fijo no grupo	9.688.898	8.254.139	1.434.759	9.688.898	8.247.747	1.441.151
Terminación Voz origen móvil	88.502.135	78.474.681	10.027.453	88.502.135	78.414.013	10.088.122
Terminación Videotelefonía	121.799	5.700	116.099	121.799	5.698	116.101
Terminación SMS	24.545.157	2.776.732	21.768.425	24.545.157	2.776.732	21.768.425
Terminación MMS	1.312.878	178.957	1.133.921	1.312.878	178.947	1.133.931
Terminación internacional Voz y Video.	2.879.780	2.537.024	342.756	2.879.780	2.535.072	344.707
Terminación internacional SMS	2.032.063	153.990	1.878.074	2.032.063	153.990	1.878.074
Terminación internacional MMS	60.839	8.292	52.547	60.839	8.292	52.548

**Tabla 34 Ingresos, costes y márgenes presentados y corregidos de los servicios de terminación en costes históricos (euros)**

	SCC 2014 - Costes históricos - Presentados			Datos CNMC		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso corregido	Coste corregido	Margen corregido
<b>Servicios mayoristas</b>						
Terminación Voz origen fijo grupo	7.424.083	5.430.924	1.993.158	7.424.083	5.426.828	1.997.255
Terminación Voz origen fijo no grupo	9.688.898	8.025.531	1.663.367	9.688.898	8.019.452	1.669.446
Terminación Voz origen móvil	88.502.135	76.306.354	12.195.781	88.502.135	76.248.647	12.253.488
Terminación Videotelefonía	121.799	5.769	116.030	121.799	5.767	116.032
Terminación SMS	24.545.157	2.801.100	21.744.057	24.545.157	2.801.100	21.744.057
Terminación MMS	1.312.878	178.506	1.134.373	1.312.878	178.496	1.134.383
Terminación internacional Voz y Video.	2.879.780	2.469.515	410.265	2.879.780	2.467.658	412.121
Terminación internacional SMS	2.032.063	155.129	1.876.934	2.032.063	155.129	1.876.934
Terminación internacional MMS	60.839	8.271	52.568	60.839	8.271	52.569

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Declarar que la aplicación para el ejercicio 2014 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Orange Espagne, S.A.U., en general, es conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Requerir a Orange Espagne, S.A.U. que introduzca en su sistema de contabilidad de costes las modificaciones a que se refiere el apartado IV de la presente resolución que deberá presentarse junto con la contabilidad del próximo ejercicio.

**TERCERO.-** Requerir a Orange Espagne, S.A.U. que presente los resultados del ejercicio 2014, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en la presente resolución para la validación de las cuentas de 2014 antes del 31 de julio de 2016, junto con los resultados del ejercicio 2015, para la verificación definitiva por parte de esta Comisión de los resultados de ambos periodos.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

## ANEXO - GLOSARIO

BSC:	<i>Base Station Controller</i> (Controlador de Estación Base).
BTS:	<i>Base Transceiver Station</i> (Estación Base).
CA:	Centro de actividad.
CAADS:	Centro de actividad asignable directamente a servicios.
CACR:	Centro de actividad de componentes de red.
CANADS:	Centro de actividad no asignable directamente a servicios.
CBA:	Coste en base a actividades.
CC:	Coste calculado; costes corrientes.
CH:	Costes históricos.
CR:	Coste reflejado.
ET:	Estudio técnico.
ICSC:	Índice de Costes del Sector de la Construcción.
INE:	Instituto Nacional de Estadística.
IPRI:	Índice de Precios Industriales.
IR:	Ingreso reflejado.
LTE:	<i>Long Term Evolution</i> (asimilable a tecnología 4G).
MEA:	<i>Modern equivalent asset</i> (Activo moderno equivalente).
MGW:	<i>Media Gateway</i> (Puerta de Enlace Multimedia).
MICC:	Manual interno de contabilidad de costes.
MSC:	<i>Mobile Switching Center</i> (Central de Conmutación Móvil).
NAAP:	No asignable a la actividad principal.
RNC:	<i>Radio Network Controller</i> (Controlador de la Red Radio).
SCC:	Sistema de contabilidad de costes.
SGSN:	<i>Serving GPRS Support Node</i> (Nodo de soporte de servicio GPRS)
SVA:	Servicios de valor añadido.
TREI:	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
UMTS:	<i>Universal Mobile Telecommunications System</i>
WACC:	<i>Weighted average cost of capital</i> .